

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 28 de junio último, que se refiere a la habilitación de un crédito de 160.000 pesetas, para suplementar el concepto 508 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto 490 bis del mismo Presupuesto, con destino al funcionamiento de las cantinas escolares de los grupos municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.129)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Construcciones Mecánicas y Electro-dentales, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de crema dental «Cosmos», comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones Mecánicas y Electro-dentales, S. A.», para instalar en esta capital, calle de Castelló, núm. 59, una industria de fabricación de crema dental «Cosmos», con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización es independiente de la que necesite de otros Organismos del Estado.

3.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.499) (O.—8.126)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gonzalo Alonso Rodríguez, en solicitud de autorización para instalar una industria de imprenta, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Gonzalo Alonso Rodríguez para instalar en esta capital, calle de Minas, número 24, una industria de imprenta, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.498) (O.—8.127)

Visto el expediente promovido por don Francisco de Artiñano Cantero, en solicitud de autorización para instalar unos talleres manuales para el montaje de aparatos de radiodifusión;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación

establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el Sindicato Nacional del Metal informa que no puede conceder cupos de materias primas para esta industria, y por el contrario declara el interesado que tendrá que solicitar cupo de válvulas electrónicas;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Francisco de Artiñano Cantero para instalar unos talleres manuales para el montaje de aparatos de radiodifusión.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.497) (O.—8.128)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncios de subastas para construcción de obras

La Delegación Nacional de Sindicatos, por cuenta y orden del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, don Carlos Ruiz García, saca a concurso la adjudicación de las obras para la construcción de un Grupo Escolar en el pueblo de Vellilla de San Antonio (Madrid), según proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Jaén.

Hasta el día 7 de agosto se admitirán en la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 99.489,35, siendo la fianza para poder acudir al concurso de pesetas 1.989,78, que se depositarán en la Caja de Administración Sindical Provincial, José Antonio, núm. 69.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de mani-

fiesto en esta Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, 6.º piso.

En el pliego de condiciones se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, que contendrá los pliegos demostrativos de las referencias técnicas, y el otro, la proposición económica.

Además, presentará la cédula del licitador y apoderado y el resguardo de la fianza.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Jefe provincial de la Obra, asistido por el Arquitecto autor del proyecto, el Secretario técnico y un asesor jurídico.

Las obras comenzarán dentro de los siete días siguientes al de la fecha del otorgamiento del contrato de ejecución de obras y deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Jefe provincial de la Obra, Angel Segura.

(G. C.—2.453) (O.—8.115)

La Delegación Nacional de Sindicatos, por cuenta y orden del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, don Carlos Ruiz García, saca a concurso la adjudicación de las obras para la construcción de un Grupo Escolar en el pueblo de Rozas de Puerto Real (Madrid), según proyecto redactado por el Arquitecto don Ramón González de la Vega.

Hasta el día 4 de agosto se admitirán en la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 184.872,93 pesetas, siendo la fianza para poder acudir al concurso de 3.697,45 pesetas, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial, José Antonio, núm. 69.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4, sexto piso.

En el pliego de condiciones se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, que contendrá los pliegos demostrativos de las referencias técnicas, y el otro, la proposición económica.

Además, presentará la cédula del licitador y apoderado y el resguardo de la fianza.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Jefe provincial de la Obra, asistido por el Arquitecto autor del proyecto, el Secretario técnico y un asesor jurídico.

Las obras comenzarán dentro de los siete días siguientes al de la fecha del otorgamiento del contrato de ejecución de obras y deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Jefe provincial de la Obra, Angel Segura.

(G. C.—2.490) (O.—8.121)

La Delegación Nacional de Sindicatos, por cuenta y orden del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, don Carlos Ruiz García, saca a concurso la adjudicación de las obras para la construcción de un Grupo Escolar en el pueblo de Moraleja de Enmedio (Madrid), según proyecto redactado por el Arquitecto don Ramón González de la Vega.

Hasta el día 6 de agosto se admitirán en la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4,

durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 225.615,67, siendo la fianza para poder acudir al concurso de pesetas 4.512,31, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial, José Antonio, número 69.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en esta Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, sexto piso.

En el pliego de condiciones se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, que contendrá los pliegos demostrativos de las referencias técnicas, y el otro, la proposición económica.

Además, presentará la cédula del licitador y apoderado y el resguardo de la fianza.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Jefe provincial de la Obra, asistido por el Arquitecto autor del proyecto, el Secretario técnico y un asesor jurídico.

Las obras comenzarán dentro de los siete días siguientes al de la fecha del otorgamiento del contrato de ejecución de obras y deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Jefe provincial de la Obra, Angel Segura.

(G. C.—2.491) (O.—8.122)

La Delegación Nacional de Sindicatos, por cuenta y orden del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, don Carlos Ruiz García, saca a concurso la subasta de las obras para la construcción de un Grupo Escolar en Valdaracete (Madrid).

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de subasta asciende a la cantidad de trescientas seis mil nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos, siendo la fianza provisional de seis mil ciento veinte pesetas con dieciocho céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial, plaza de Cristino Martos, 4, Madrid, en valores del Estado o metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, plaza de Cristino Martos, 4.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, además de los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, asistido del Jefe provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la misma y un asesor jurídico, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar estos anuncios.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Jefe de la Obra, P. D., El Secretario general, Angel Segura.

(G. C.—2.489) (O.—8.120)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Estación de Chamartín y sus accesos GRUPO G

Término municipal de Chamartín de la Rosa

Declaradas de urgencia las obras de la Estación de Chamartín y sus accesos por Decreto de 6 de noviembre de 1941, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Chamartín de la Rosa las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Número de orden.—Nombres.—Situación de la finca.—Clases.

H-1.—Don Fructuoso Martín Palacios.—Calle Victoria Pérez.—Terreno.

H-2.—Don Fructuoso Martín Palacios.—Calle Victoria Pérez.—Edificio y terreno.

H-3.—Don Blas Monedero Esteban.—Calle Victoria Pérez.—Terreno.

H-4.—Don Santos Monedero Heras.—Calle Victoria Pérez.—Terreno.

H-5.—Don Constantino Merino Raso.—Calle Victoria Pérez.—Terreno.

H-6.—Doña Carmen Gallego e hija.—Calle Victoria Pérez.—Terreno.

H-7.—Don Pascual López López.—Calles Victoria Pérez y María Pérez.—Edificio y terreno.

H-8.—Don Agustín Pérez Rubio.—Calle de María Pérez.—Edificio y terreno.

H-9.—Doña Antonia Pérez López y otros.—Calle de María Pérez.—Terreno.

H-10.—Doña Antonia Pérez López y otros.—Calle de María Pérez.—Terreno.

H-11.—Don Eduardo de Paz Martínez.—Calles Doctor Marañón y María Pérez.—Edificio y terreno.

H-12.—Don Tomás Maganto Mateos.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-13.—Don Marcelino Merino García.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-14.—Don Daniel Sanz Martínez.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-15.—Don Julián Izcarra Herro.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-16.—Don Feliciano Pequeras Peñarrubia.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-17.—Herederos de don Julián Bueno Ruiz.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-18.—Don Valentín Bueno Ruiz.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-19.—Don Bernabé Chichón de la Fuente.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-20.—Don Blas Sanz Núñez.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-21.—Doña Gregoria Martínez Ranz.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-22 y 23.—Doña Celia Bueno Ruiz.—Calles Doctor Marañón y Juan de las Heras.—Edificio y terreno.

H-24.—Doña Dolores Guillén Guilhou.—Calle de María Pérez.—Terreno.

H-25.—Don Francisco García de Marcos.—Calle de Juan de las Heras.—Edificio y terreno.

H-26.—Don Manuel Baena López.—Calle Doctor Marañón.—Terreno.

H-27.—Don Juan Horcajo de la Cruz.—Calle Doctor Marañón.—Terreno.

H-28.—Doña Soledad Cedrón Alvarez.—Calle Doctor Marañón.—Terreno.

H-29 y 30.—Doña Dionisia Horcajo López.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-31.—Don Mariano Matesanz Cabrero.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-32.—Don Manuel Baena López.—Calle Doctor Marañón.—Terreno.

H-33.—Don Manuel Baena López.—Calle Doctor Marañón.—Terreno.

H-34.—Don Mateo Sanz Ortiz.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-35.—Don Manuel Baena López.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-36.—Don Daniel Sieu.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-37.—Don Francisco Herrera García.—Calle Doctor Marañón.—Edificio y terreno.

H-38.—Don Manuel Baena López.—Calle Faustino López.—Edificio y terreno.

H-39.—Don Alejandro Crespo Cuevas.—Calle Crespo López.—Terreno.

H-40.—Doña Teresa Acebes Rodríguez.—Calle Faustino López.—Terreno.

H-41.—Viuda de don Zoilo López.—Calle San Sebastián.—Terreno.

H-42.—Don Juan Banús Masdeu.—Calle Doctor Marañón.—Terreno.

H-43.—Don León Cisneros Galindo.—Calle Crespo López.—Terreno.

H-44.—Don Eugenio Vidal Navarro.—Calle Crespo López.—Edificio y terreno.

H-45.—Don Juan Banús Masdeu.—Calle San Sebastián.—Terreno.

H-46.—Herederos de don Emilio Crespo.—Calle de Crespo López y camino Cementerio.—Terreno.

H-47.—Don Tomás Calle Ugena.—Camino del Cementerio.—Terreno.

H-48.—Asociación de Escritores y Artistas.—Carretera de Francia.—Edificio y terreno.

H-49.—Don Gonzalo Alonso Pérez.—Calle de Victoria Pérez.—Edificio y terreno.

H-50.—Doña Antonia Pérez López y otros.—Calle de Victoria Pérez.—Terreno.

H-51.—Canal de Isabel II.—Terreno.

H-52.—Don José Manuel Verdú Illán.—Calle de Poniente.—Edificio y terreno.

H-53.—Doña María de la Encarnación Verdú Illán.—Calle de Poniente.—Edificio y terreno.

H-54.—Doña Carmen Pérez Otero.—Plaza del Triunfo.—Edificio y terreno.

H-55.—Don Fernando Gracia Lucas.—Plaza del Triunfo.—Edificio y terreno.

H-56.—Don Domingo Beato Iniesta.—Calle de Alberto León Peralta.—Edificio y terreno.

H-57.—Don Ramón Sardinero.—Barrio de la Cebada.—Terreno.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de

1939, se anuncia por la presente que el día 23 del corriente mes se procederá a levantar el acta de previa ocupación de las fincas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Las operaciones comenzarán a las diez de la mañana en la calle del Doctor Marañón.

Madrid, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero representante de la Administración, Enrique Pastor.

(G. C.—2.455) (O.—8.117)

ANUNCIOS

Recibidas definitivamente las obras del Trozo 5.º, Sección 1.ª, del ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), que radican en término municipal de Madrid, ejecutadas por contrata por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1903 y en la Real orden de agosto de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el Alcalde deberá dar cuenta a esta

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Sagasta, 30, segundo), o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin haberse recibido los documentos pertinentes, se entenderá que no hay reclamación alguna, según la Real orden de 3 de agosto de 1910.

Madrid, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—2.492) (O.—8.123)

Recibidas definitivamente las obras del Trozo 3.º, Sección 1.ª, del ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), que radican en término municipal de Madrid, ejecutadas por contrata por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1903 y en la Real orden de agosto de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el Alcalde deberá dar cuenta a esta 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Sagasta, 30,

segundo), o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin haberse recibido los documentos pertinentes, se entenderá que no hay reclamación alguna, según la Real orden de 3 de agosto de 1910.

Madrid, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—2.493) (O.—8.124)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Esta Jefatura de Obras Públicas, en atención a las facultades que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por la construcción del trozo 1.º del camino local de Carabanchel Bajo al Puente de la Princesa, término municipal de Carabanchel Bajo, en vista de no haberse presentado ninguna reclamación acerca de la misma.

Por tal motivo, no hay lugar a proceder en la forma que establecen los artículos 18 y 19 de la Ley y 25 del Reglamento.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—2.477) (O.—8.106)

Parque Central de Transmisiones

El día 31 de julio de 1945, a las doce horas, se celebrará en el lugar que ocupa este Parque en El Pardo

(Madrid), concurso de carácter urgente para la adquisición de diversos materiales para equipos, hasta un importe de 438.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir en este concurso estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de nueve a trece, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, 16 de julio de 1945.—El Teniente Coronel Primer Jefe (firmado).

(G. C.—2.479) (O.—8.119)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Teniendo solicitado de este Ayuntamiento y del de Navacerrada don José Sanz Ruano la ocupación de una parcela, cuya descripción es la siguiente: A partir del punto A, situado en el kilómetro 20,800 de Villalba a La Granja, se traza una recta de 26 metros en la dirección Sur-Norte, llegando al punto B, desde el cual se traza otra recta de 10 metros en dirección Oeste-Este, llegando al punto C; desde este punto se traza otra recta de 10 metros en dirección Norte-Sur, que terminará en el punto D, y desde éste traza otra recta, en la dirección Oeste, de 802 metros, llegando al punto Este; desde éste se traza otra recta de seis metros en dirección Norte-Sur, que termina en el punto F, desde el cual se traza otra recta de 802 metros en dirección Este-Oeste, llegando al

junio último al 19 del mismo mes, reintegrados, según lo informado por la Depositaria de Fondos provinciales, por no haber sido hechos efectivos por los interesados en momento oportuno; y disponer igualmente la declaración de abono a favor de los precitados alumnos, visto el informe que emite la Intervención de Fondos, el importe equivalente al 50 por 100 de sus respectivos haberes mensuales, según términos del acuerdo adoptado en sesión de 14 de julio del pasado año, en conmemoración de la fecha de aniversario del Glorioso Movimiento Nacional.

626. Conceder licencia ilimitada, sin sueldo, para ampliación de estudios, al Médico interno don Juan Medem San Juan, adscrito al servicio del Hospital de San Juan de Dios, según propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, a solicitud del interesado.

627. Acceder a lo interesado por el Auxiliar administrativo de esta Corporación, señorita Caridad Sánchez Fúster, concediéndole, en atención a los motivos de salud que alega y acredita con certificación facultativa, un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 54 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

628. Reconocer al funcionario don Baltasar Hernández Briz, Arquitecto Jefe de esta Corporación, el derecho a percibir dos nuevos quinquenios, en cuantía del 10 por 100 de los haberes que constituyen la dotación de la plaza que desempeña, por considerarle de aplicación el acuerdo adoptado en sesión de 28 de abril último, sobre reconocimiento de quinquenios a los funcionarios que ocupan cargo de cabeza de escalafón, debiéndose entender computables dichos nuevos quinquenios con el que actualmente percibe, a efectos de antigüedad, sobre la fecha base de 16 de enero de 1927, correspondiente a la toma de posesión del cargo que hoy ejerce, y económicos, desde la fecha de adopción del presente acuerdo, con abono de las diferencias que deban serle acreditadas durante el presente ejercicio, con cargo al concepto número 62 del vigente Presupuesto de Gastos.

615. Conceder a la Federación Castellana de Hockey un trofeo para las competiciones que en la actual temporada se vienen celebrando, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

616. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don José María Larragán, funcionario del Cuerpo Administrativo provincial, que en el desempeño de su cargo fué modelo de honradez y celo.

617. Conceder a Laura, Angeles, Pilar, Concepción y María Garrote de Francisco, en su calidad de huérfanas del Electricista primero que fué de la Corporación, en situación de jubilado, Miguel Garrote Benavente, la pensión vitalicia anual de 3.300 pesetas, como 50 por 100 de la suma del sueldo regulador de 6.000 pesetas, más 600 pesetas en concepto del 10 por 100 de éste como premio remuneratorio, en armonía con los cuarenta años un mes y veintidós días de servicios que fueron computados a su difunto padre; pensión que percibirán las interesadas, por iguales partes, desde 13 de febrero último, siguiente al del fallecimiento de Miguel Garrote Benavente, mientras conserven las condiciones legales para su disfrute y con cargo a la consignación presupuestaria pertinente; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación.

618. Clasificar al Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, Eustaquio Escaño Alía, jubilado a petición propia, y en armonía a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 18 del vigente Reglamento general de Funcionarios, en sesión de la Comisión Gestora de 14 de abril último, con el haber pasivo anual de 2.834,52 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 3.543,16 pesetas, promedio de los disfrutados por el interesado durante los dos últimos años de servicios en activo, y en armonía con los treinta años once meses y diez días de servicios que son computables a éste; haber pasivo que disfrutará con cargo a la pertinente consignación presupuestaria a partir del día 15 de abril último, siguiente al del acuerdo de su jubilación; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 18, 20 y 21 del aludido Reglamento general de funcionarios.

punto G, desde el que se traza otra recta, en dirección Norte-Sur, de 10 metros, que termina en el punto H, y desde éste otra recta de 10 metros en dirección Este-Oeste, que terminará en el punto A, que es el punto de partida, ocupando una superficie total de 3.072 metros cuadrados. Este mismo señor ha solicitado la ampliación de dicha parcela con otra complementaria, de forma rectangular, de 920 metros cuadrados, la cual se describe por el solicitante de la siguiente forma: Partiendo del punto E de la anteriormente descrita, se traza una recta de 20 metros en dirección Oeste-Este; en su terminación se traza otra recta de 46 metros en dirección Norte-Sur; a su terminación, otra recta de 20 metros en dirección Este-Oeste, y desde éste se trazará otra recta de 46 metros en dirección Sur-Norte, que terminará en el punto E antes citado, quedando por tanto la parcela situada en la parte Norte de la instalación del Telesquí.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, para que todas aquellas personas y Corporaciones o Entidades de interés público a cuyo interés general afecte el mismo puedan acudir con sus reclamaciones ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Cercedilla, a 13 de julio de 1945.
El Alcalde, Salvador Gómez.

(G. C.—2.495) (O.—8.125)

GUADARRAMA

Formado el expediente de suplemento de crédito núm. 2, para atender a diferentes pagos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 12 de julio de 1945.
El Alcalde, R. Alvarez.

(G. C.—2.447)

El día 28 del presente mes se celebrará subasta, a las doce, en este Ayuntamiento, presidida por el señor Alcalde, de un toro, por el sistema de pujas a la llana y tipo de 1.300 pesetas.

Guadarrama, 13 de julio de 1945.
El Alcalde, R. Alvarez.

(G. C.—2.446) (O.—8.111)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por don Juan Rubio Herrero, contra don Manuel Carreras Montoya, sobre reclamación de cantidad, en los que, y en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de diferentes bienes embargados al deudor, que han sido valorados pericialmente, en total, en la cantidad de dos mil quinientas cuarenta pesetas, y en detalle, en las cantidades que constan en el informe presentado; habiéndose señalado para el acto del remate, que ten-

drá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día seis de agosto próximo, a las once horas y treinta minutos, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de venta el de la tasación pericial, o sea la cantidad expresada de dos mil quinientas cuarenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la esposa del deudor, doña Pilar Martínez Ramiro, domiciliada en la calle de Caballero de Gracia, veintidós, piso segundo derecha.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
P. S.
(Firmado)

El Juez,
Francisco Iñiguez
(A.—4.910)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

GRANADA

Redondo Martín (Mariano), de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión taquígrafo, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Aranjuez, núm. 25, hijo de Cayetano y Asunción, comparecerá en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez Militar Eventual núm. 9, Comandante de Artillería don José García Castro, en el Compás de San Jerónimo, número 2 (Granada), bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las distintas Autoridades de la provincia la busca y captura del mencionado individuo, que de dar resultado positivo será encarcelado, dándome cuenta.

Granada, a 11 de julio de 1945.—El Comandante Juez, José García Castro.
(G. C.—2.431) (B.—27.247)

REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Morales Barragán (Angel), natural de Badajoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, y sujeto a procedimiento por supuesta falta a incorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.
(G. C.—2.400) (B.—27.224)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

619. Desestimar instancia de doña María García Tapia en solicitud de que le sea atribuida la porción de pensión que la pueda corresponder como viuda del Masajista que fué del Hospital Provincial don Manuel González Gómez, en razón a que por la propia solicitante se instó en 29 de diciembre de 1942 que la pensión de referencia fuese atribuida exclusivamente al hijo de ambos, menor de edad, Manuel González García, renunciando en favor de éste todos los derechos que le pudieran corresponder; y en tal sentido fué acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 13 de febrero de 1943, que la pensión de don Manuel González Gómez fuera atribuida al menor Manuel González García, hasta su mayoría de edad, en 3 de febrero de 1946.

620. Habilitar un suplemento de crédito por 22.000 pesetas del concepto número 340 «Para obras y construcciones en los Viveros del Servicio Forestal», mediante extracción de igual suma del concepto número 337, ambos del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, para atender a los trabajos y obras en los distintos montes y viveros del Servicio, cuyo gasto es urgente e inaplazable; debiéndose dar cumplimiento en la presente transferencia a las formalidades prevenidas por el artículo 205 del Estatuto Provincial vigente y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

621. Habilitar un suplemento de crédito por 85.000 pesetas del concepto número 16 «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados no comprendidas en Resultas», con cargo al concepto número 353, ambos del vigente Presupuesto Provincial de Gastos, y para atender al pago de las obligaciones de carácter inaplazable que deben ser declaradas de abono con cargo al primero de los conceptos citados; debiéndose dar cumplimiento en la presente transferencia a las formalidades prevenidas por el artículo 205 del Estatuto Provincial vigente y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

622. Aprobar propuesta de la Presidencia sobre reconocimiento de devengos por el Presupuesto Extraordinario de caminos vecinales a favor de los funcionarios técnico-administrativos de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios a que se re-

fieren las circulares de la Dirección General de Administración Local de 23 de diciembre de 1943 y 31 de octubre de 1944, declaradas de aplicación por acuerdo de la Comisión Gestora de la Corporación de 14 de julio de 1944 y 29 de febrero de 1945; y en su consecuencia, y en armonía con lo resuelto acerca del particular por la Dirección General de Caminos, declarar de abono dichos devengos a cargo de los conceptos números 16 y 357 del vigente Presupuesto provincial de Gastos, según se refieran a los años 1944 ó 1945, respectivamente.

623. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Depositario de Fondos provinciales, el Habilitado de la Fiscalía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, el Sobrante Pagador de la Sección de Vías y Obras, el Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Jefe del Depósito Central de Farmacia, el Regente de la Imprenta Provincial, el Administrador del Parque Móvil provincial, el Director del Hospital de San Juan de Dios, el Director de la Casa provincial de Maternidad, el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, el Director del Hospital Provincial, el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, el Interventor del Colegio de San Fernando y el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos a justificar que por diversos importes les fueron expedidos oportunamente.

624. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, y haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los nueve funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

625. Declarar de abono a los alumnos internos de primera clase de esta Beneficencia, don Luis del Río Cabañas, don Benito Cárdenas Moyo y don Pedro Olivares Ariza, y de segunda clase, don Segismundo Menchero Aguilar y don Angel del Canto González, los haberes por los mismos devengados desde el día 1.º de